

Se hace constar que tanto los acreedores de la sociedad cedente como los acreedores de la sociedad cesionaria tendrán derecho a obtener en el domicilio social de la cedente el texto íntegro del acuerdo de cesión.

Asimismo se hace constar conforme a lo dispuesto en los artículos 117 de la Ley de Sociedades Limitadas y artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, el derecho de oposición que ostentan los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria a la cesión por el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio publicado.

Madrid, 11 de septiembre de 2003.—El Administrador Solidario, Juan Antonio Valdivia Gera.—42.394.

### **FUNERARIA NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

Decisiones del Socio Único ejercitando las competencias de la Junta General Extraordinaria de Socios de la mercantil «Funeraria Nuestra Señora de la Victoria, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), adoptadas el día 23 de junio de 2003, en Madrid, calle Rafael Calvo, número 18, segundo C:

1. Disolver la entidad conforme a lo dispuesto en el artículo 104, apartado primero, letra b), de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

2. Aceptar la disolución de la sociedad mediante la cesión global del activo y pasivo, a favor del socio único, la entidad «Servicios Funerarios Alcalá-Torrejón, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Mayor, número 83, de Alcalá de Henares, Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 1.037, libro 0, folio 216, hoja número M-50.050, inscripción 1.ª, con C.I.F. número A-79818241.

Se hace constar que tanto los acreedores de la sociedad cedente como los acreedores de la sociedad cesionaria tendrán derecho a obtener en el domicilio social de la cedente el texto íntegro del acuerdo de cesión.

Asimismo se hace constar conforme a lo dispuesto en los artículos 117 de la Ley de Sociedades Limitadas y artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, el derecho de oposición que ostentan los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria a la cesión por el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio publicado.

Madrid, 11 de septiembre de 2003.—El Administrador Solidario, Juan Antonio Valdivia Gera.—42.393.

### **GARIZUBI, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **GESTIÓN Y NEGOCIOS 2000, S. L. (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales de socios de las citadas compañías, celebradas con carácter universal el día 5 de abril de 2003, acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción por Garizubi, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) de Gestión y Negocios 2000, Sociedad Limitada (sociedad absorbida que se extinguirá como consecuencia de la fusión).

Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión, así como del balance de fusión, y a los acreedores el derecho de oposición a la fusión en los términos establecidos

en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Azpeitia, 18 de septiembre de 2003.—El Administrador de ambas sociedades, José Zubizarreta Azkue.—42.603. y 3.ª 24-9-2003

### **GRUPO LAR GRAN SARRIÁ, SOCIEDAD LIMITADA**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### **GRUPO LAR MÉNDEZ ÁLVARO 20, SOCIEDAD LIMITADA**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las Sociedades Grupo Lar Gran Sarriá, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), como Sociedad Absorbente, y Grupo Lar Méndez Álvaro 20, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), como Sociedad Absorbida, celebradas el día 11 de septiembre de 2003, con carácter universal, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por parte de Grupo Lar Gran Sarriá, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) de la sociedad Grupo Lar Méndez Álvaro 20, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y adquiriendo la Sociedad Absorbente, por sucesión universal, el total patrimonio de la Sociedad Absorbida, con traspaso en bloque a la Sociedad Absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 10 de septiembre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en la sede social de dichas Sociedades, a los efectos de lo dispuesto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. A estos efectos, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 12 de septiembre de 2003.—Don Miguel Pereda Espeso. En nombre y representación de Grupo Lar Grosvenor Servicios, Sociedad Limitada. Administrador Único de Grupo Lar Gran Sarriá Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Grupo Lar Méndez Álvaro 20, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal).—42.006. y 3.ª 24-9-2003

### **IDEA ELECTRO HIPER, S. L. (Sociedad absorbente)**

**MEGAIDEA, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que las Juntas Generales Universales de Socios de Idea Electro Hiper Sociedad Limitada y Megaidea Sociedad Limitada acordaron el día 28 de junio de 2003 la fusión por absorción mediante la extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio social a la sociedad absorbente. Los acuerdos de fusión se tomaron conforme al Proyecto for-

mulado el día 13 de mayo de 2003 por todos los administradores de ambas compañías. Junto al proyecto de fusión quedaron aprobados los balances de fusión. Las operaciones de la entidad absorbida se considerarán a efectos contables realizadas por cuenta de Idea Electro Hiper Sociedad Limitada a partir del día 1 de enero de 2003. No se ha otorgado ventaja alguna, al órgano de administración, socios, auditores o expertos independientes ni existen titulares de derechos especiales.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas a la fusión en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Valencia a, 16 de septiembre de 2003.—Don Rafael Solans Basset como Secretario del Consejo de Administración de Idea Electro Hiper, S.L. y Don José Alfonso Palazón, como persona física representante de Idea Electro Hiper, S.L., como Secretaria del Consejo de Administración de Megaidea, S.L.—42.372. y 3.ª 24-9-2003

### **IMMOBILIARIA SIMON-RIERA, S. L. (Sociedad a escindirse)**

### **IMMOBILIARIA SIMON-RIERA, S. L. INVERSIONS IMMOBILIARIES PILITAS, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias de la escisión)**

Se pone en conocimiento que en fecha 18 de septiembre de 2003, se ha adoptado el acuerdo de escisión de Inmobiliaria Simón-Riera, Sociedad Limitada, que se disolverá sin liquidación, transmitiéndose todos sus activos y pasivos a «Inmobiliaria Simón-Riera, Sociedad Limitada» e «Inversions Immobiliaries Pilitas, Sociedad Limitada», sociedades de nueva creación, beneficiarias de dicha escisión.

Las operaciones efectuadas por la sociedad que se escinde y disuelve, se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades, a las que traspasa su patrimonio a partir del día 1 de octubre de 2003.

El proyecto de escisión ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el día 16 de septiembre de 2003.

Todos los socios y acreedores tienen derecho a disponer del texto íntegro del acuerdo de escisión y del Balance de la misma. Cualquier acreedor de la Sociedad podrá oponerse a la presente escisión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último de los presentes anuncios, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de septiembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Francesc Xavier Giménez i Pascual.—42.620. y 3.ª 24-9-2003

### **INDUSTRIAL GINES, S. A.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de Junio de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social en 333.250 euros, con la finalidad de amortizar las 1333 acciones adquiridas por la propia sociedad, números 1.335 al 2.667, ambos inclusive, de 250 euros de valor nominal cada una de ellas, no fijándose plazo de ejecución, dado que la reducción se realiza en la misma Junta, sin perjuicio del derecho de oposición que pueda corresponder a los acreedores de la Sociedad. Consecuentemente, el capital social queda establecido en la cantidad de 666.750 euros, dividido y repre-

sentado por 2667 acciones, de 250 euros de valor nominal cada una de ellas.

Girona, 8 de septiembre de 2003.—El Administrador Único, Francesc Gines Gibert.—42.409.

### **INMOBILIARIA GILBER, S. A.**

El Administrador único convoca a Junta general ordinaria de accionistas, a celebrar en Zaragoza, carretera de Madrid, kilómetro 316, esquina avenida Valdefierro, número 1, a las doce horas del día 23 de octubre de 2003, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda, al siguiente día, en el mismo lugar y hora, para deliberar sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

#### **Orden del día**

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados obtenidos en el ejercicio 2002.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Administrador único durante dicho ejercicio.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

De conformidad con los artículos 112 y 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2003.—El Administrador Único, D. Luis Llombart.—42.441.

### **INOXCENTER, S. A. (Sociedad absorbente)**

### **INOXSERVI DINA, S.A.U. (Sociedad absorbida)**

Las Juntas extraordinarias y universales de accionistas de las compañías «Inoxcenter, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente) e «Inoxservi Dina, Sociedad Anónima Unipersonal» (Sociedad absorbida), celebradas el día 30 de junio de 2003, acordaron la fusión de las sociedades, mediante la absorción de «Inoxservi Dina, Sociedad Anónima Unipersonal», por «Inoxcenter, Sociedad Anónima», con subrogación de la absorbente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como su derecho a oponerse a la fusión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 31 de julio de 2003.—Catalina Muñoz Camós, Secretario no Consejero de «Inoxcenter, Sociedad Anónima» y Domingo Nieves Díaz y José Riestra Pita, Administradores mancomunados de «Inoxservi Dina, Sociedad Anónima Unipersonal».—42.589. 2.ª 24-9-2003

### **INTERBOSQUE, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **SILOS DE LA FRONTERA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias

y Universales de Socios de Interbosque, S. L. y Silos de la Frontera, S. L., celebradas el día 8 de septiembre de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante absorción por Interbosque, S. L. de Silos de la Frontera, S. L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, adquiriendo el patrimonio de la absorbida por sucesión universal.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores Unicos de ambas Sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y en base al Balance de Fusión cerrado a 31 de Julio de 2003, aprobado por las Juntas Generales por unanimidad.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, y asimismo el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 9 de septiembre de 2003.—Los Administradores únicos de «Interbosque, S. L.» y «Silos de la Frontera, S. L.».—42.053.

y 3.ª 24-9-2003

### **JAPINVERT, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **HABITRENT 2003, S. L. NUMBERTRADE 2000, S. L. (Sociedades absorbidas)**

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las Juntas Generales de Socios de las mercantiles «Japinvert, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Habitrent 2003, Sociedad Limitada» y «Numbertrade 2000, Sociedad Limitada» (Sociedades absorbidas), todas ellas celebradas en fecha 16 de septiembre de 2003, han acordado por unanimidad: la fusión por absorción de «Japinvert, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Habitrent 2003, Sociedad Limitada» y «Numbertrade 2000, Sociedad Limitada» (Sociedades absorbidas). En razón de ello, las Sociedades «Habitrent 2003, Sociedad Limitada» y «Numbertrade 2000, Sociedad Limitada» se disuelven y extinguen sin liquidación, traspasando en bloque la totalidad de su patrimonio a título universal a la Sociedad absorbente «Japinvert, Sociedad Limitada», de conformidad con el Proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades participantes en la fusión en fecha 7 de julio de dos mil tres. Los balances de fusión de las sociedades participantes en la fusión fueron cerrados a fecha 30 de junio de 2003.

La Sociedad absorbente «Japinvert, Sociedad Limitada» ha tomado la denominación social de la Sociedad absorbida «Numbertrade 2000, Sociedad Limitada».

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los Socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la fusión en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de septiembre de 2003.—Los Administradores Mancomunados de «Numbertrade 2000, Sociedad Limitada», D. Sergi Piqueras León.—42.977. 1.ª 24-9-2003

### **JUSTO OTERO, S. L. (Sociedad parcialmente escindida) JUSTO OTERO E HIJOS, S. L. (Sociedad beneficiaria)**

Se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad «Justo Otero, Sociedad Limitada, celebrada el 25 de agosto de 2003, han acordado por unanimidad la escisión parcial de la sociedad siendo la nueva sociedad beneficiaria de la escisión Justo Otero e Hijos, Sociedad Limitada, conforme a lo dispuesto en el proyecto de escisión parcial suscrito por el Administrador único de la compañía que fue depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 14 de agosto de 2003.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad interviniente de obtener el texto del acuerdo de escisión parcial y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la sociedad escindida parcialmente.

Los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde el último anuncio de escisión en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Redondela, 12 de septiembre de 2003.—El Administrador Único, Justo Otero Adan.—42.275.

2.ª 24-9-2003

### **LEISURE&GAMING CORPORATION, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **OCIPARK TERRASSA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en el acta de decisiones adoptadas por el socio único de la mercantil «Ocipark Terrassa, S. L.» y en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía «Leisure&Gaming Corporation, S. L.», ambas celebradas el día 27 de Junio de 2003, se acordó la Fusión de las citadas Sociedades, mediante la absorción por parte de «Leisure&Gaming Corporation, S. L.» de la mercantil «Ocipark Terrassa, S. L.», Sociedad Unipersonal lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquellas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión en fecha 15 de mayo de 2003, pendiente de depósito en el Registro Mercantil de Barcelona.

En las actas de decisiones de socio único y de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de las Sociedades participantes en la Fusión se aprobó adoptar como Balances de Fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Dado que la Sociedad Absorbente «Leisure&Gaming Corporation, S. L.» es titular de la totalidad de las participaciones de la Sociedad Absorbida, se trata de una Fusión por Absorción de una Sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del Art. 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad Absorbente, ni, por tanto, se crean nuevas participaciones.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida, se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Absorbente, a partir del día 1 de enero de 2003, este inclusive.

Las Sociedades que participan en la Fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases espe-